

RESOLUCIÓN N°-103- GADPPZ- 2021
ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA
CONSIDERANDO

QUE: El artículo 84 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución".

QUE: El artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

QUE: El artículo 226 de la Carta Fundamental indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

QUE: El literal a) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que le corresponde al Prefecto Provincial ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial.

QUE: El literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones que le corresponde al Prefecto o Prefecta señala: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo".

QUE: El literal j) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización atribuye al Prefecto provincial "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias".

QUE: Mediante Resolución No. 001-2019, el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, dispuso en el artículo 1 Delegar al Director del Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Provincial de Pastaza como Representante Legal de la Institución para trámites legales ante el Servicio de Rentas Internas e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".

QUE: Es necesario proceder ampliar la Resolución No. 001-2019, a fin de que, la misma Directora del Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, tenga también la Representación Legal ante el Ministerio de Trabajo.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativas conexas y vigentes, el Señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza,

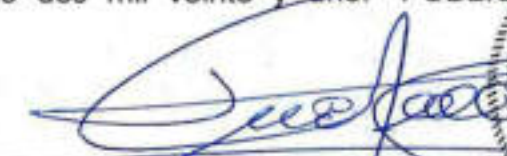


RESUELVE:
AMPLIAR Y REFORMAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NUMERO
001-2019

Art. 1.- Refórmese el artículo 1 de la Resolución 001-2019, y luego de la palabra Seguridad Social, insértese un inciso que dirá: Se amplía también la Delegación al Director del Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza como representante legal de la institución para trámites legales ante el Ministerio de Trabajo.

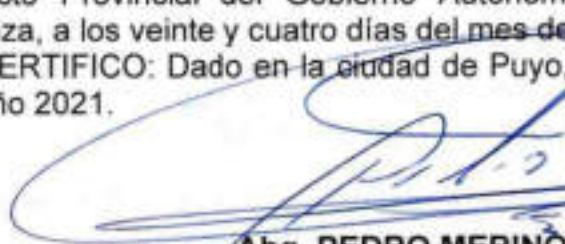
Art. 2.- Disponer a la Unidad del TIC del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, para que de manera inmediata publique la presente Resolución Administrativa en el portal web del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. **PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-**


Ing. Jaime Guevara B.
PREFECTO DE PASTAZA



RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa No. 103-GAPPz-2019 que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los veinte y cuatro días del mes de febrero del dos mil veinte y uno.
LO CERTIFICO: Dado en la ciudad de Puyo, a los 24 días del mes de febrero del año 2021.


Abg. PEDRO MERINO CASTILLO
SECRETARIO GENERAL GADPPz

